



**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO**

**INFORME DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE  
VIGILANCIA Y CONTROL No 04**

**NUBIA FONTALVO HERNÁNDEZ**

**Contralora Distrital Cartagena de Indias D.T. y C.**



A fin de promover el control social y garantizar ante la sociedad el cumplimiento de las competencias misionales y administrativas necesarias para el transparente, ético, eficiente y eficaz manejo de los recursos públicos, la **Contraloría Distrital de Cartagena de Indias**, dentro del marco de sus competencias legales y constitucionales suscribió el Acuerdo de Vigilancia y Control No 04 con la Auditoría General de la República.





- A. Participar y contribuir en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comisión de Moralización, instancia a la cual pertenece, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1474 de 2011.
- La Comisión Regional de Moralización de Bolívar, durante la vigencia 2016, cumplió con los compromisos, actividades y objetivos programados en el Plan de Acción de dicha vigencia. Por ello, se realizaron todas las reuniones ordinarias mensuales, con los miembros que la integran, con el objeto de aunar esfuerzos y combatir la corrupción desde las diferentes disciplinas.
  - En cumplimiento de nuestras responsabilidades, la Comisión realizó audiencias públicas para abordar temas de importancia local y nacional como el Plan de Alimentación Escolar. También se hicieron convocatorias ciudadanas, para que en audiencias públicas presentaran las denuncias respectivas, las cuales se tramitaron de manera oportuna, de acuerdo a las competencias de cada entidad.
  - Cabe destacar que la Comisión de Moralización de Bolívar logro aumentar su porcentaje de **gestión** pasando de un **28%** a un **78%**, ejerciendo la Contraloría Distrital de Cartagena la Presidencia y la Secretaria Técnica.



## TRANSPARENCIA EN LAS REGIONES



### Comisiones Regionales de Moralización

Boletín No. 7- Marzo 2017



### La Comisión del Mes: Bolívar

A lo largo del proceso de acompañamiento, la Comisión Regional de Moralización (CRM) de Bolívar ha incrementado su nivel de operación, a través de la articulación en torno a temáticas anticorrupción. Como resultado de ello, la Comisión ha dado cumplimiento efectivo a las disposiciones del artículo 65 del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011) y a los lineamientos entregados por la Comisión Nacional de Moralización.

Durante el pasado jueves 30 de marzo de 2017, la CRM convocó a servidores públicos y ciudadanos, a una jornada de trabajo en la cual se señalaron sus competencias en materia de prevención, investigación y sanción. En esta jornada, se realizó una capacitación denominada "Estrategia de lucha contra la Corrupción en Colombia", allí los órganos de control presentaron sus competencias en materia fiscal, penal y disciplinaria, y resaltaron el papel de la Comisión Regional como espacio de coordinación y diálogo entre las entidades a nivel territorial.

En segundo lugar, en el marco de los casos priorizados por la Comisión, se presentaron las funciones de los Comités de Alimentación Escolar, como instancias para el seguimiento, control e incidencia en el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Al finalizar la jornada, la Comisión abrió el espacio para la recepción de denuncias e inquietudes de la ciudadanía, relacionadas con la ejecución del PAE.

De esta forma, la CRM de Bolívar da cumplimiento a las actividades consignadas en su Plan de Acción y articula acciones para reducir los niveles de corrupción en el departamento. Para el mes de abril, la Comisión continuará trabajando con servidores públicos y ciudadanía, dando mayor visibilidad a la normatividad y a las herramientas para luchar contra la corrupción en Colombia.



LA COMISIÓN DE MORALIZACIÓN de Bolívar está integrada por los entes de control y jurídicos como las contralorías, la Procuraduría Regional, la Fiscalía, el CTI y la Judicatura. Veedores acudieron al llamado de estas entidades. //AROLDO MESTRE.



Nubia Fontalvo  
Contralora Distrital

# Piden aumentar raciones del PAE

Veedores y entes de control piden el aumento de las raciones alimenticias en colegios, las cuales están entre \$700 a \$1.200.

ERNESTO TABORDA HERRERA  
EL UNIVERSAL

Los escándalos sobre el mal manejo de los Programas de Alimentación Escolar, PAE, en el país y la Costa Caribe motivó a los entes de control a ejercer una veeduría integrada sobre estos procesos en Bolívar.

Por ello se dio una jor-

nada de recepción de denuncias sobre los PAE en el Distrito y municipios de Bolívar convocado por la Comisión de Moralización en Bolívar, cuya presidencia y secretaria técnica ejerce la contralora distrital Nubia Fontalvo.

Esta comisión la integran Contraloría Distri-

tal, la Contraloría Departamental, la gerencia en Bolívar de la Contraloría General de la República, la Procuraduría Regional de Bolívar, la dirección seccional de Fiscalías y CTI en Bolívar, y la Dirección Seccional del Consejo Superior de la Judicatura.

El órgano fue confor-

mado como colectivo para prevenir actos de corrupción, o en su defecto, iniciar las investigaciones de presuntos casos de corrupción o detrimento fiscal, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011.

Fontalvo explicó que "al acto asistieron más de 40 representantes de veedurías quienes manifesta-

ron su preocupación porque los rectores y las juntas directivas de ciertas instituciones académicas en el Distrito y el departamento, no les permiten el acceso a la información sobre cómo se adelantan los PAE en la red pública; por ello la primera petición que hacemos es a que los rectores para que colaboren con los veedores y los miembros de la sociedad civil, así como la prensa, que son los principales aliados de la Comisión de Moralización".

La Contralora señaló que: "Dentro de las denuncias, se destaca el llamado al Gobierno central a estructurar de una mejor forma los recursos del PAE para los municipios de Bolívar y el Distrito, ya que se habla de raciones de 700 pesos el desayuno, y 1.200 pesos los almuer-

zos, cuando esas raciones deberían estar en 5.000 pesos o más para mejorar la tasa nutricional de los niños escolares".

La funcionaria advirtió que ese será uno de los principales puntos que estudiará la Comisión, así como también el llamado preventivo al buen manejo de los recursos destinados a los contratos PAE.

Se refirió además a que las raciones "deben contemplar los hábitos nutricionales regionales, y de acuerdo a las costumbres gastronómicas de cada región".

"Esta Comisión es muy importante porque de la mano con la ciudadanía podemos ejercer un control previo sobre si los rectores y los docentes a cargo están dándole los menús de acuerdo a lo contratado", dijo Fontalvo.

Para la Comisión de Moralización en Bolívar, el buen desarrollo de los contratos PAE evita la deserción escolar.

A parte de Fontalvo, estuvieron presentes los miembros de la Comisión, Diego Pinzón, gerente de la Contraloría General en Bolívar; Orlando Ayola, contralor departamental; Vicente Guzmán, director seccional de la Fiscalía en Bolívar; Claudia Mantilla procuradora Provincial; y el presidente del Consejo Superior de la Judicatura en Bolívar, Orlando Díaz.

➔ "La promoción de la transparencia no puede accionarse sin el concurso de la sociedad civil en cada una de las actuaciones dirigidas a la prevención, investigación y sanción de la corrupción", enunció la Comisión de Moralización.





CONTRALORIA DISTRITAL  
DE CARTAGENA DE  
INDIAS

CONTROL FISCAL EN  
COLOMBIA



 **CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS





B. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO Y LA SOCIEDAD CON ACCIONES DIRIGIDAS A:

I. Servidores Públicos:

Para la vigencia 2016, la entidad realizó dos (2) capacitaciones que apuntan a esta estrategia:

- Diplomado en Control Fiscal y,
- Curso en NIC-NIIF con Énfasis en el Sector Público
- Ambas priorizadas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC,), para la promoción de la Integridad y la Cultura de la legalidad entre los servidores de la Contraloría.





B.

## II. Ciudadanía

- Se capacitó un grupo de 10 ciudadanos de la comunidad del Corregimiento de Pasacaballos en la temática “Veeduría de Participación Ciudadana”, lo cual dio como resultado la conformación de la Veeduría VEEPASACABALLOS según Acta de Constitución de fecha 29 de julio de 2016 e inscrita en la Personería Distrital de Cartagena en fecha 22 de agosto de 2016.
- Siempre estuvimos y estaremos prestos a atender a la comunidad interesada por el control fiscal de la ciudad de Cartagena de Indias.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN  
DE VEEDURIA CIUDADANA, CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS.**

En el Corregimiento de Pasacaballos, jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, a los veinte y nueve (29) días del mes de julio de 2016, se reunieron integrantes de la comunidad de Pasacaballos, con el fin de crear una veeduría ciudadana cuyo objeto es efectuar vigilancia a la gestión pública de la administración Distrital y el gobierno nacional en el territorio. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la constitución y la Ley se de participación a la comunidad. Vigilar que en las asignaciones de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de las necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad y eficacia. Vigilar por que el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales. Vigilar la calidad y ejecución de las obras, Solicitar de los interventores, contratistas, autoridades contratantes los informes, presupuestos fichas técnicas que permitan conocer el cumplimiento de los contratos y programas, Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos materia de veeduría, Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos, Comunicar a la ciudadanía mediante asamblea general o en reuniones los avances de los procesos de control y vigilancia que se estén desarrollando en el corregimiento de Pasacaballos. Su lugar de residencia es el respectivo Distrito.

La asamblea adopta el siguiente orden del día:

1. Constatación de asistencia
2. Nombramiento del presidente de la Asamblea y Secretarios.
3. Explicación del objeto de la reunión
4. Intervención del funcionario público
5. Designación de los veedores ciudadanos y cargos
6. Clausura de la asamblea

En desarrollo del primer punto se constata la presencia de nueve (9) personas cuya residencia es el Distrito de Cartagena, corregimiento de Pasacaballos.

En desarrollo del segundo punto se nombró como presidente de la Asamblea a **CRISTINA GUERRERO CARDALES** identificada con C.C No. 45544309 de Cartagena y como secretaria **YONEIDA PEREZ ROMERO** identificada con C.C. No. 1143333555 de Cartagena,

En desarrollo del tercer punto el presidente manifestó el objetivo de la reunión que es la creación de una veeduría ciudadana para la vigilancia y control de la gestión pública del Distrito de Cartagena, en el corregimiento de Pasacaballos, invitando a los intervinientes a constituirse dada su importancia.

En desarrollo del cuarto punto el señor Carlos Amaranito Mercado, delegado del Programa de Participación Ciudadana de la contraloría Distrital de Cartagena, dictó una charla sobre la Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas.

En desarrollo del quinto punto se presentan las personas que han sido postuladas para ser veedores ciudadanos y sus respectivos cargos. Señores:

**HERNAN LICONA MURILLO**  
**CRISTINA GUERRERO CARDALES**  
**VICKY PAOLA JARAMILLO RODRIGUEZ**  
**YONEIDA PEREZ ROMERO**  
**JUAN CARLOS OLIVEROS**  
**DONALDO MAGALLANES CASERES**  
**NATALY PEREZ PEREZ**

C.C No. 7362913 de Cartagena  
C.C. No. 45544309 de Cartagena  
C.C No. 1047485141 de Cartagena  
C.C No. 1143333555 de Cartagena  
C.C No. 9099685 de Cartagena  
C.C No. 9078919 de Cartagena  
C.C No. 1047371238 de Cartagena

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIA**  
**TESORERA**  
**FISCAL**  
**VOCAL**  
**VOCAL**

Por unanimidad fueron elegidos con un total de nueve votos.

Estos veedores ciudadanos fueron elegidos por un periodo de veinte (20) años

En desarrollo del punto sexto el presidente de la asamblea da por terminada la reunión siendo las dos (2:00 pm) de la tarde del día 29 de julio de 2016

**CRISTINA GUERRERO CARDALES**  
C.C No 45544309 de Cartagena.  
Presidente

**YONEIDA PEREZ ROMERO**  
C.C No. 1143333555 de Cartagena  
Secretaria

**ACTA DE CONSTITUCIÓN  
DE VEEDURIA CIUDADANA, CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS**

Listado de asistencia Asamblea General  
Julio 29 de 2016.

HERNAN LICONA MURILLO	C.C No. 7362913 de Cartagena	
CRISTINA GUERRERO CARDALES	C.C. No. 45544309 de Cartagena	<i>Cepi</i>
VICKY PAOLA JARAMILLO RODRIGUEZ	C.C No. 1047485141 de Cartagena	<i>Vicky Jaramillo</i>
YONEIDA PEREZ ROMERO	C.C No. 1143333555 de Cartagena	<i>Yoneida Perez R.</i>
JUAN CARLOS OLIVEROS	C.C No. 9099685 de Cartagena	<i>Juan Carlos OL</i>
DONALDO MAGALLANES CASERES	C.C No. 9078919 de Cartagena	
NATALY PEREZ PEREZ	C.C No. 1047371238 de Cartagena	<i>Nataly Perez P</i>
JORGÉ LICONA RODRIGUEZ	C.C. No. 3801624 de Cartagena	
MAGOLA MURILLO GARCIA	C.C. No. 22792298 de Cartagena	<i>Magola</i>



### III. Comunidad Estudiantil a través de contralores Escolares

- Se realizaron tres (3) jornadas de sensibilización sobre el control fiscal a estudiantes de los grados 10 y 11 de los colegios distritales **Institución Educativa Soledad Acosta de Samper, Institución Educativa San Juan de Damasco, Institución Educativa corazón de María**, para un total de 300 estudiantes capacitados.
- Para la vigencia 2017 y 2018, se creará el programa de Contralores Estudiantiles y se quiere cobijar las 266 instituciones del Distrito de Cartagena de Indias, se desarrollará mediante convenio con la Secretaría de Educación Distrital.



**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS





- C. Divulgar ante la ciudadanía el Plan de Participación Ciudadana de la Entidad y Publicar en el sitio web oficial [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co) información oportuna, veraz y en lenguaje claro relacionada con la gestión contractual, presupuestal y financiera, así como lo relacionado con el trámite y servicios ciudadanos.
- Esta divulgación se realizó, en las tres localidades del Distrito de Cartagena. Donde se presentó ante la comunidad cartagenera el Plan de Promoción y Divulgación de la Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena.
  - Así mismo, dichos documentos se encuentran colgados en la página web de la entidad. Y de igual manera, podemos encontrar la información sobre la gestión contractual, presupuestal, financiera y el trámite de servicios al ciudadano.





LA ENTIDAD

NORMATIVIDAD

AUDITORÍA

RESPONSABILIDAD FISCAL

PARTICIPACIÓN

INFORMES

PLANES

RENDICIÓN CUENTAS

## Planes de Participación Ciudadana

You are here: [Home](#) / [Planes](#) / [Plan Anticorrupción](#) / [Planes de Participación Ciudadana](#)

2016

> [Plan de Participación Ciudadana 2016](#)



**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



- D. Estimular a la ciudadanía para que se vincule activamente en la gestión fiscal que realizan los sujetos de sometidos a vigilancia del control fiscal por parte de la contraloría, en virtud de lo ordenado por el artículo 167 de la Ley 136 de 1994.

**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**CONVENIO DE ASOCIACION Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA SALUD Y LOS RECURSOS DEL ERARIO PUBLICO UNA FORMA LOGICA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C**

**No. 001 de diciembre 20 de 2016.**

Entre los suscritos, a saber NUBIA FONTALVO HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias identificado con la cédula de ciudadanía No. 45753698 de Cartagena (Bol), quién en su calidad de Contralora Distrital de la Ciudad de Cartagena de Indias, posesionado mediante acta de Concejo No. 040 del 21 de febrero de 2016 quien actúa en nombre y representación de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por la otra JORGE VERA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 73078875 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante legal de la VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA SALUD Y LOS RECURSOS DEL ERARIO PUBLICO UNA FORMA LOGICA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., constituida mediante Acta No. 001 del 31 de mayo de 2010, certificada con Oficio No. 223 del día 01-06-2010 y actualización según radicado No. 053753-RER-04-04-13 y certificación No.- (055289-EEE)-014-18-04-2013. Expedida por la Personería Distrital de Cartagena, han acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes





**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



**E. Vigilar con oportunidad la ejecución de las obras públicas que adelanten en su jurisdicción, en virtud de lo ordenado por los artículos 9 de la Ley 330 de 1996 y 165 de la Ley 196 de 1994.**

- Teniendo en cuenta esta primera obligación, durante la vigencia 2016, incluimos en nuestro Plan General de Auditoría Gubernamental Modalidad Regular - vigencia 2016, los contratos de obras de gran impacto para la ciudad.
- Por lo cual adelantamos las investigaciones frente a las obras financiadas con el crédito de los \$250.000 millones de pesos, suscrito por el Alcalde cuyo periodo terminó en 2015, se procedió a revisar los contratos que se distribuyeron y ejecutaron entre Educación, Salud, e Infraestructura. Y se incorporó una Auditoría Especial que se venía adelantando debido a dos denuncias presentadas por los ciudadanos por el mismo tema del crédito. Los resultados alcanzados fueron muy importante pero... estas investigaciones fueron solicitadas por la Contraloría General de la República, a través de un Control Excepcional requerido por una senadora de la Republica. Debido a esto, se dio traslado inmediato a fin de cumplir la orden.



**F. Priorizar la vigilancia, auditoría y reporte de ejecución presupuestal sobre los contratos de alimentación escolar que se desarrollen en el departamento y municipios.**

- Vale la pena aclarar que esta obligación no la hemos podido asumir debido a que la Contraloría General de la República, a través del control prevalente todos los años practica auditoría a los Programa de Alimentación Escolar.
- Sin embargo, la Alcaldía de Cartagena de Indias a través de la Resolución No. 2139 de 08 de abril de 2016 declaro urgencia manifiesta sobre el tema, lo cual fue estudiada por la Contraloría Distrital de Cartagena

**CONTRALORIA DISTRITAL**

Nº DE RADICACION: 0912  
FECHA: 29-04-2016  
HORA: 5:33  
Nº DE FOLIOS: 834  
FIRMAS: [Firma]

Oficio AMC-OFI-0034865-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 28 de abril de 2016

Doctora  
NUBIA FONTALVO HERNANDEZ  
Contralora Distrital  
Pie de la Popa Calle 30 N.18a-226 Segundo Piso  
Ciudad.

REFERENCIA: Remisión de expediente contentivo de la Declaratoria de urgencia manifiesta en el sector educativo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y demás actuaciones surtidas.

Cordial saludo,

Atendiendo el contenido del artículo 43 de la Ley 80 de 1993, adjunto con el presente copia del acuerdo de voluntades identificado con el número UM-PAE-01-2016, cuyo objeto es el **SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DIARIA, DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA SERVIDOS EN SITIO DE CONSUMO, RACIONES INDUSTRIALIZADAS Y ALMUERZOS SERVIDOS EN SITIO DE CONSUMO A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DE MATRICULA CONTRATADA DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE;** ~~el cual se declaró la urgencia manifiesta para efectos de garantizar la prestación de servicio de alimentación escolar para 83.974 estudiantes del Distrito de Cartagena de Indias., así como en igual sentido el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos que fundamentaron la adopción de la herramienta jurídica.~~ presente anualidad, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta para efectos de garantizar la prestación de servicio de alimentación escolar para 83.974 estudiantes del Distrito de Cartagena de Indias., así como en igual sentido el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos que fundamentaron la adopción de la herramienta jurídica.

Lo anterior a efectos de que se surta el correspondiente pronunciamiento sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.

Adjunto: 374 folios útiles.

Atentamente

**HORACIO CORREA SOLANO**  
Abogado Asesor, Código 105 Grado 47.

Proyecto: [Firma]  
Asesor Jurídico Externo



Cartagena de Indias D.T. y C.,  
D.C. 060-03-06-16

Señor  
**MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  
E. S. D.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Código de registro: EXI-AMC-16-0036080  
Fecha y Hora de registro: 07-jun-2016 14:50:01  
Funcionario que registra: Zuleyda, Jesus David  
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica  
Funcionario Responsable: Helén Páez, Matilde  
Cantidad de páginas: 0  
Contraseña para consulta web: 867C68F2  
www.cartagena.gov.co

**Asunto: Evaluación de la Urgencia Decretada al PAE –Programa de Alimentación Escolar**

Respetado Señor:

Atendiendo a nuestra obligación legal dada, en el Artículo 43º, de la Ley 80 de 1993, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades otorgadas, se emite a continuación de acuerdo a la revisión y análisis sobre los hechos y las circunstancias que dieron origen a la declaración de la Urgencia Manifiesta, en la que se pudo determinar qué:

**1. HECHOS QUE CONLLEVARON A LA URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2139 DE 08 DE ABRIL 2016**

**Resumen de los principales hechos expuestos por la Administración Distrital para declara la Urgencia Manifiesta:**

El Distrito de Cartagena de Indias viene ejecutando junto con el Gobierno Nacional-Ministerio de Educación Nacional (MEN), el PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PAE teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, referente a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el MEN, para lo cual debe: "Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, bajo el esquema de bolsa común; adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar la forma oportuna del PAE" (...).

El Contrato celebrado para el suministro de la alimentación escolar en el 2015 venció el 31 de Diciembre de 2015, lo que no permitió a la Secretaría de Educación del Distrito contar con una solución para garantizar la continuidad del programa con la llegada los estudiantes; así mismo, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, debieron ser incorporados al presupuesto de la actual vigencia lo cual demandó un trámite administrativo acorde al proceso normativo, que solo pudo cumplirse a partir del 29 de febrero de 2016, disponiendo en este orden de esta apropiación presupuestal solo en esta fecha. (Texto de la Resolución 2139).

Que la necesidad de contratar el PAE, por lo que resta de la vigencia del año 2016 tiene un costo de \$34.751.159.313 aproximadamente y a la fecha del mes de abril, de los corrientes, se cuenta con \$8.757.145.129, faltando recursos del orden de los \$25.994.014.184, razón por la cual se viene gestionando ante el Órgano

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"  
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso  
Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

Collegiado de Administración y Decisión (OCAD) un proyecto de \$15.000.000.000 de Regalías con lo cual se complementaría la atención a la población escolar que requiere de este servicio en la jornada regular.

Que desde anteriores fechas, especialmente desde el 29 de febrero de 2016, comenzó a estructurarse con los recursos asignados por el MEN y de cofinanciación, a través de la Secretaría de Educación Distrital, el respectivo Proceso de selección, el cual se encuentra en etapa de planeación, a la espera igualmente de la consecución ante la OCAD del resto de los recursos por \$15.000.000.000 de Regalías, para poder atender en forma total e integral a la población focalizada no solo en la jornada única sino en la jornada regular que constituye un mayor número de beneficiarios.

Que la Alcaldía de Cartagena de Indias, a través de la Resolución N° 2139 del 08 de abril de 2016, declaró la urgencia manifiesta con el fin de GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que la causa por el cual el Distrito de Cartagena de Indias se acogió a declarar la urgencia manifiesta, fue la establecida en la Ley 80/93, del "Artículo 42º.- De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios" (...).

**ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ANTES EXPUESTOS**

Para la vigencia 2015, el Distrito de Cartagena de Indias firmó un contrato por valor de \$29.000 millones de pesos, pues este a través de la Secretaría de Educación Distrital desde la vigencia 2014, asumió el PAE, lo que significa que año tras año debe apropiar dentro de su presupuesto para este programa la partida respectiva, respecto a lo que le correspondía como ejecutor directo del mismo, ahora bien, para la vigencia 2016, con el estudio de la Secretaría de educación solo se apropió la suma de \$8.757.145.129, provenientes de las fuentes Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Sistema General de Participación alimentación escolar (SGP).

Ahora bien, de acuerdo a la causa establecida por el Distrito para declarar la urgencia manifiesta, el cual fue la continuidad del servicio, se tuvo que tener en cuenta que la fecha en que se declaró la urgencia manifiesta, observándose que el Distrito habiendo previsto que los recursos solamente se percibirían posteriormente, debido a las circunstancias en la que se encontraba como era, un inicio de vigencia, con administración recién posesionada, no contaban con el monto del valor total de programa que oscila entre los \$34.000 millones de pesos, lo que obligó a solicitar un traslado de recursos por regalías ante la OCAD, el cual demoró aproximadamente dos (2) meses, acompañado del déficit de tesorería presentado de la vigencia anterior, aunado de que la nación no había girado los recursos correspondientes a su compromiso con el programa, y el cual giró posteriormente, y lo más importante que comenzó a romperse el equilibrio de la continuidad del servicio con los problemas que ya se estaban presentando en algunas instituciones educativas, en materia de deserción, según carta de varios rectores de esas instituciones, y posteriormente conllevando a la imposibilidad a cumplir de acuerdo a los términos de un proceso contractual ordinario, para

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso  
Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

adelantar dicho programa, para esta Contraloría, después de verificar con los soportes presentados por la Administración, los hechos y las circunstancias acaecidas, estos, se ajustan a los parámetros descritos, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, para que la Administración Distrital, se acogiera a la figura de Urgencia Manifiesta, tal y como la Ley se lo permite.

Por lo anterior, con base a todo lo antes descrito, los hechos y circunstancias descritas en los documentos soportes que hacen parte del expediente contentivo remitido a la Contraloría Distrital de Cartagena, se ajustan dentro de los parámetros previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 42º, siendo claros y justificados en tiempo, espacio y lugar.

No siendo otro el asunto,

Atentamente,

  
**NUBIA FONTALVO HERNÁNDEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyecto: WILMER SALCEDO MISAS – Profesional Especializado DTAF (7/7)

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso  
Tels: (5) 6560977 - 6561505 - 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



**G. Prender las alarmas y generar las alertas necesarias cuando tengan conocimiento de irregularidades en la inversión de recursos de regalías, para facilitar la actuación oportuna por parte de la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación.**

- Con base a este punto para la vigencia de 2016, por parte de la Dirección Técnica de Auditoría, no evidenciamos, ni tuvimos conocimiento debido a que no llegó a este despacho situación alguna que pusieran en riesgo el manejo de los recursos de Regalías. De igual forma, en este trimestre tampoco hemos tenido conocimiento de dicho asunto. Sin embargo se debe tener en cuenta que este órgano de control no puede incluir dentro de su PLAN DE AUDITORÍA, programas, proyectos y contratos que se financien con recursos de regalías debido a que es competencia de la Contraloría General de la República.
- Pero, la CMB, es una institución muy importante para prender las alarmas y generar alertas (CGR, CDB, CDC, PR, DSF, CSJ)



## RESULTADO PROCESO AUDITOR

### VIGENCIA FISCAL - 2016

MODALIDAD	No. DE PROCESOS	CONTRATOS		HALLAZGOS				
		CANTIDAD	VALOR	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	HALLAZGOS FISCALES	VALOR HALLAZGOS FISCALES	HALLAZGOS DISCIPLINARIOS	HALLAZGOS PENALES
REGULAR	25	3545	\$ 328,334,964,773.00	547	52	\$ 8,698,916,986.00	126	6
ESPECIAL	9	80	\$ 72,039,091,904.00	67	4	\$ 9,236,285,188.00	8	4
DENUNCIAS	4	20	\$ 37,373,365,675.00	0	6	\$ 50,812,230.00	12	0
<b>TOTALES</b>	<b>38</b>	<b>3645</b>	<b>\$ 437,747,422,352.00</b>	<b>614</b>	<b>62</b>	<b>\$17,986,014,404.00</b>	<b>146</b>	<b>10</b>



## INFORME DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2016-2017

<b>vigencia</b>	<b>FALLADOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>CUANTIA</b>	<b>PROCESOS ARCHIVADOS POR PAGO TOTAL</b>	<b>CUANTIA</b>	<b>AUTOS DE IMPUTACION</b>
2016	6	\$ 47.575.926,00	2	\$ 10.375.646,00	9
2017	3	\$ 103.507.075,00	1	\$ 8.200.566,00	3
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>\$ 151.083.001,00</b>	<b>3</b>	<b>\$ 18.576.212,00</b>	<b>12</b>

# INFORME OFICINA DE COBRO COACTIVO 2016-2017

PROCESO J.C	AÑO PJC	TIPO DE PROCESO DEL QUE PROVIENE EL TITULO EJECUTIVO(CONTRACTUAL, RES. FISCAL, SANCIONATORIO)	NÚMERO DEL FALLO, MULTA O RESOLUCIÓN DEL QUE PROVIENE EL TITULO	FECHA DEL FALLO	CUANTÍA DEL TITULO
1	2016	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	S/N	25/06/2015	\$4.287.165
2	2016	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	S/N	22/01/2016	\$9.335.734
3	2016	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	5	13/10/2016	\$6.865.550
4	2016	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	1	16/06/2016	\$1.753.172
1	2017	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	04 DE ABRIL DE 2016	10/10/2016	\$7.295.403
2	2017	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	03 DE ABRIL DE 2016	27/07/2016	\$17.494.197
3	2017	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	02 DE ABRIL DE 2017	19/01/2017	\$8.389.330
4	2017	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	01 DE ABRIL DE 2017	17/01/2017	\$73.037.809
5	2017	SANCIONATORIO	S/N	22/06/2016	\$5.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$133.458.360</b>



# GRACIAS

## CONTACTENOS:

**Pie de La Popa, Calle 30 #19A-09 Casa Moraina  
Celular. 3013059287**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

**[contactenos@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contactenos@contraloriadecartagena.gov.co)**



## AGENDA ANTICORRUPCIÓN

Seguimiento a los Acuerdos de Vigilancia y  
Control a la Contratación y los Recursos Públicos

# Invitación

Córdoba - Sucre - Bolívar

Miércoles 3 de mayo de 2017

Auditorio Fundadores  
Universidad del Sinú  
Calle 31 No. 3-06. Montería

Informes e inscripciones: [foros@auditoria.gov.co](mailto:foros@auditoria.gov.co) / [agrmonteria@auditoria.gov.co](mailto:agrmonteria@auditoria.gov.co) / <http://www.auditoria.gov.co>

Teléfonos: Montería 3184321148 – Bogotá [571] 3186800 exts. 1156/1162



**Carlos Felipe Córdoba Larrarte**  
Auditor General de la República



Contraloría Departamental de Córdoba  
Contraloría Departamental de Bolívar  
Contraloría Departamental de Sucre  
Contraloría Municipal de Cartagena  
Contraloría Municipal de Montería

### AGENDA DEL DÍA

Hora	Actividad
8:00 a.m.	Registro
8:30 a.m.	Actos protocolarios. Instalación
9:20 a.m.	Participación contralorías
11:00 a.m.	Sesión de preguntas
11:30 a.m.	Refrigerio